

ECO DE ALICANTE

PERIÓDICO LIBERAL.

NÚM. 373.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20.—Fuera de la capital 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40.—Números sueltos 4 cuartos.
Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 8, y en la redaccion Victoria 2. En Paris C. A. Saavedra, rue de Talbot 55.

Domingo 20 Junio 1869.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—A los suscritores se les hace una rebaja de 30 por 100.—Pago anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales.
Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitan á la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO IV.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 16 de Junio de 1869.

Abierta la sesion á la una y media bajo la presidencia del Sr. Rivero, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Leida una proposicion del Sr. Ruiz Capdepon, estableciendo reglas para los derechos de clases pasivas, dijo.

El Sr. Ruiz Capdepon: No voy yo á volver la vista atrás, ni á examinar las causas que á este estado nos han conducido: las sabe el pais y las conoce el Congreso; examino la situacion tal como la encuentro, y veo, que atendido el déficit con que se presenta el presupuesto, hay que hacer economias en los gastos, toda vez que los ingresos no son susceptibles de aumento.

Se ha dicho que esto es imposible, y yo no lo comprendo así; antes por el contrario, entiendo que hay medios de dos clases para lograr la nivelacion, unos para el porvenir y otros de inmediata aplicacion.

Los ingresos en el estado actual no pueden aumentarse; hay, por consiguiente, que cercenar los gastos, y esto es lo que en primer lugar hemos buscado los firmantes de la proposicion.

Desde luego nos encontramos con la cifra á que asciende el pago de las clases pasivas; y aunque en tésis general nada es más justo que atender en su ancianidad al servidor del Estado que ha desempeñado fielmente su cometido, preciso es ver cómo se disminuye esa suma de 169 millones que figura por este concepto en el presupuesto. Por eso proponemos la revision de esos expedientes, para que no perciba nadie lo que no le corresponde, y se fije el máximun á lo que puede llegar lo que se perciba en ese sentido en 16,000 reales.

Proponemos igualmente reduccion de provincias, que responde á la mayor facilidad de las comunicaciones y á los mayores medios que hay para hacer el servicio. Y no se diga que esto solo se limita á la supresion de los sueldos de gobernadores y secretarios, pues con ello hay una gran economia en el mucho personal que podria reducirse con esta reforma.

Esta reduccion debe tambien tener lugar en el orden eclesiástico, si bien se exceptúa de esta medida el clero parroquial; siendo indispensable hacerla estensiva, atendidas las actuales circunstancias, á la administracion de justicia, que yo quisiera no fuera poder en el nombre, sino en las atribuciones.

Iguales reducciones deben hacerse en los altos centros administrativos, de los que solo se exceptan dos en la proposicion. Así mismo caben muchas reformas en el orden militar, que desde luego indicamos.

Se limita, por último, el máximun del presupuesto de gastos á 2,000 millones, pues aun cuando se diga que hay 1.800 millones de gastos irreducibles, yo no lo veo del mismo modo; antes bien, algunos de esos se hacen reducibles por la proposicion, y es preciso que así sea, puesto que vivimos en un verdadero estado de quiebra.

Es preciso nivelar los presupuestos; y esta no es una cuestion de partido, sino que es únicamente económica, en la que todos comprenden que hay necesidad de hacer reformas basadas en la libertad, siguiendo la máxima de un gran hombre de Estado, que decía que el secreto de una buena gestion de la Hacienda pública estaba en la libertad.

El señor ministro de Hacienda: Se quiere imponer un descuento progresivo á los empleados, llegando hasta el 50 por 100, y es preciso considerar que están miserablemente dotados, y no creo que se querrá poner á los encargados de hacer la recaudacion en la pendiente del soborno y de la corrupcion dando por resultado una baja en las rentas.

Por mas que se haga, señores, no puede el presupuesto de gastos reducirse á 2.000 millones. Es preciso hacer grandes reformas, pero no son obra de un momento. Las Cortes pueden tomar en consideracion lo que se propone; pero es preciso que conste que eso no significa la aceptacion del 33 por 100 sobre la renta procedente de la Deuda pública, que yo demostraré á su tiempo; no puede llevarse á cabo, mucho menos en el extranjero, donde podrian llevarnos á los tribunales para impedir ese descuento.

El Sr. Capdepon: Dica su señoría que el solo anuncio de esta proposicion produjo tal alarma que dió por resultado la baja de 1 por 100, y hubo que mandar un telegrama para disminuir esa mala impresion; pero no se ha tenido en cuenta que se halla exceptuada la Deuda exterior, y por consiguiente no habia razon para esto. De todos modos no ha producido más que la baja de 1 por 100, cuando con motivo del empréstito bajo del 22 al 26 por 100. Y yo creo que no producirá tan mal efecto si con ello se marcha á la nivelacion de los presupuestos, porque mejor será que tengan seguro el pago de lo que haya de darseles, que el que no se les pueda abonar la renta por no tener medios para ello. Que no hemos incluido en nuestra proposicion al almirantazgo. Es verdad: no hemos hecho es-

tensivos á la marina los sacrificios que exigimos al ejército, por la sencilla razon que no conocemos la organizacion de ese cuerpo; pero nuestro deseo es que sean los mismos para los individuos de uno ó de otro instituto.

El señor ministro de Hacienda: En cuanto á la colocacion de cesantes y jubilados, el gobierno tiene el mismo deseo que el Sr. Capdepon, si bien no en una forma tan absoluta, pues quiere dejar abierta la puerta al mismo tiempo en una parte de los destinos á la oposicion, para que los jóvenes de talento ingresen en la administracion, en interés de la revolucion y del servicio público. Con ese objeto ha presentado un proyecto de ley que está en poder de una comision de las Cortes, á la cual yo escito desde aqui para que dé cuanto antes su dictamen, que ya quizás pudiera haberse presentado á la Cámara.

El Sr. Capdepon: Yo me referia á la baja experimentada por la Deuda interior, y no la exterior; pero respeto á esta última diré, que también sufrió una depreciacion bastante notable. Leida por segunda vez la proposicion, fué tomada en consideracion nominalmente por 87 votos contra 62.

El Sr. Secretario (Sanchez Ruano): Pasará á la comision de presupuestos? Así se acordó por las Cortes.

El Sr. Pierrad: El sábado me fué comunicada una orden por el capitán general del distrito previniéndome que me presentara el domingo á las tres de la tarde en el ministerio de la Guerra con objeto de jurar la Constitucion.

Después he leído en un periódico la siguiente noticia.

(Su señoría leyó un párrafo de un periódico, en que se decía que el general Prim habia advertido á los generales que concurren para el acto del juramento, que considerándolo como cuestion de conciencia, no se les obligaba á prestarlo.)

Desearia que el señor ministro de la Guerra se sirviera decirme si las palabras que se le atribuyen son exactas.

El señor ministro de la Guerra: Es verdad que pronuncié esas palabras, lo cual quiere decir que no tengo necesidad de obligar á los generales que no quieran jurar la Constitucion; yo no tengo autoridad para formarles un proceso y mandarlos á las prisiones militares de San Francisco; pero estaré en mi derecho, en nombre del Poder ejecutivo, de quitarles el destino que desempeñen, y después tambien veremos si hay lugar para borrarlos de la lista de los de su clase.

El Sr. Pierrad: No comprendo cómo declarando su señoría que no tiene derecho para exigir que los militares juren la Constitucion, se reserva sin embargo el de quitarles su destino á los que no lo hagan.

El señor ministro de la Guerra: Yo así lo entiendo: no puedo dar otra contestacion á su señoría.

El Sr. Pierrad: Pues anuncio al señor ministro de la Guerra una interpelacion sobre este asunto.

El señor ministro de la Gobernacion: Pido la palabra.

El señor Vicepresidente (Moncasi): La tiene V. S.

El señor ministro de la Gobernacion: Como contestando al Sr. Figueras, debo decir que no conocia el bando del gobernador de Tarragona; que el Sr. Figueras me lo ha dado á conocer, y que yo desde aqui le mando mis plácemes al gobernador de Tarragona por lo perfectamente que ha interpretado la Constitucion del Estado y la circular del ministro de la Gobernacion.

El gobernador de Tarragona ni ningun gobernador puede tomar medidas preventivas para manciillar, cohibir ni coartar en nada los derechos individuales; pero el gobernador de Tarragona, como todos los gobernadores de todas las provincias de España, tienen el deber de impedir todo lo que se haga en son de hostilidad contra la Constitucion del Estado.

Por consiguiente, respondo ahora al señor Figueras, sin perjuicio de contestar á lo que su señoría se sirva decir respecto á la circular que tuve la honra de dar, cuando S. S. ó alguno de sus amigos tenga á bien esplanar la interpelacion anunciada sobre este asunto; contesto á su señoría que yo desde aqui mando mis plácemes al gobernador de Tarragona por lo perfectamente que ha entendido la Constitucion del Estado, y por lo bien que ha interpretado mi circular sobre el ejercicio de nuestro Código fundamental.

El señor Vicepresidente (Moncasi): Tiene la palabra el Sr. Figueras para rectificar.

El Sr. Figueras: El Sr. Sagasta ha dicho al contestarme, que enviaba sus plácemes al gobernador de Tarragona por lo perfectamente que ha interpretado la Constitucion y la circular de su señoría; pues yo desde aqui envío mis censuras á S. S., por lo que contradice esto á lo que habia dicho en plenas Cortes contestando á la interpelacion del gobernador de Lérida. Y desde luego, cuando se trate de esta cuestion en la interpelacion anunciada por el Sr. Serraciarra, yo procuraré demostrar, y aunque mis fuerzas sean pocas para combatir con el señor

ministro de la Gobernacion, como la razon está de mi parte, creo que lo lograré, que S. S. está en el mal camino, y que nosotros sostendremos á toda costa ese derecho que hemos ganado con la revolucion de Setiembre. (Aplausos de los bancos de la izquierda.)

El señor Vicepresidente (Moncasi): Orden, señores; Sr. Quintero, guarde S. S. el comedimiento debido.

El señor ministro de la Guerra: Yo quisiera que el Sr. Figueras explicara, si es que S. S. me permite pedirle una explicacion, qué quiere decir eso de «á toda costa», porque esas palabras de «á toda costa» tienen eco en todas partes, y creen después las gentes que «á toda costa» quiere decir tal vez otra cosa que lo que quiere decir su señoría.

El Sr. Figueras: Yo he oido al señor ministro de la Guerra alguna vez desde este banco palabras un poco mas graves; pero como comprendo que su señoría las decía en el terreno en que estamos en terreno de la legalidad, no le he pedido ninguna explicacion.

El Sr. ministro de la Gobernacion: Yo he pedido simplemente la palabra para advertir al Sr. Figueras, que entre mis palabras de hoy y mis palabras del otro dia no hay contradiccion ninguna. Yo dije el otro dia que no haria lo que suelen hacer algunos republicanos cuando consiguen el establecimiento de su forma de gobierno; que yo no decía respecto de la monarquia lo que ellos dicen respecto de su forma de gobierno: «la república es indiscutible»; que yo no prohibiria como ellos que se discutiera la monarquia y que se compare con la república. (El Sr. Figueras pide la palabra para rectificar.)

He visto que en medio de la exacerbacion de aquellos meetings y del calor de las pasiones de los que á ellos concurren cuando se cita, no ya á la institucion monárquica, aquellos ciudadanos que discuten todo, aquellos hombres libres, muchos de ellos republicanos, se descubren la cabeza y saludan respetuosamente á la institucion monárquica en la persona del monarca. Eso es lo que se llama respetar y acatar los preceptos constitucionales. Yo me he visto en medio de ellos viniendo aqui todos los dias diciendo que se respetan y acatan los preceptos constitucionales, y sin embargo, pretenden que se proclame públicamente otra forma de gobierno que la establecida por la Constitucion, y que se diga por las calles á gritos, llevando pendones enseñas y banderas, «abajo la monarquia, viva la república», eso no es respetar, no es acatar; eso es ultrajar la forma constitucional; eso es ponerse en hostilidad contra la ley fundamental del Estado, que todos los ciudadanos deben cumplir y respetar.

El Sr. Figueras: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): La tiene vuestra señoría.

El Sr. Figueras: Al principio de su acalorada constelacion, el Sr. Sagasta decía que no permitiera nada contrario á la forma de gobierno; y si no hubiera dicho mas que esto, yo le hubiera contestado muy sencillamente. Contrario á la forma manárquica seria decir: «muera la monarquia», pero decir: «viva la república» no es cosa contraria á la forma de gobierno establecida. (Murmullos.) Esto, ¿qué tiene que ver? Lo contrario es decir «muera». (Repetidos murmullos.) Así no se puede discutir. Pero voy mas adelante.

Su señoría ha aplicado la inteligencia de la Constitucion como la entiende el Sr. Silvea y algunos señores que militan á su lado y que reciben con grande aplauso las palabras del Sr. Sagasta. Su señoría ha dicho que podemos en la prensa, en las reuniones, en los meetings, apoyar la forma de gobierno republicana y discutir la monarquia, que es algo mas, aunque no quieran entender la distincion los señores que me han interrumpido antes; pero al mismo tiempo ha manifestado que no se puede prestar culto público, me parece que ha dicho, á otra forma de gobierno que á la establecida en la Constitucion. ¿Pues la prensa no es pública? Entonces son un engaño los derechos individuales. No hay publicidad en la prensa? Puede haber algo mas público, un vehículo, un medio mas poderoso de publicidad que la prensa? Pues condenado está esto por el Sr. Sagasta, ó sus palabras sobre el particular las ha dicho de una manera inconsciente, por no decir otra cosa.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Queda terminado este incidente.

El Sr. Rebullida indicó que el juramento de la Constitucion debia entenderse en igual forma y condiciones á todas las clases, corporaciones é institutos, y después de otro incidente promovido por el Sr. Diaz Quintero, se pasó á la

ORDEN DEL DIA.
El Sr. Presidente: Se va á votar definitivamente el proyecto de ley de Regencia.
Leido este proyecto, corregido ya por la comision de correccion de estilo, se encontró conforme con lo acordado, y aprobado definitivamente, dijo

El Sr. Presidente: Queda nombrado Regente del reino el Diputado á Cortes D. Francisco Serrano y Dominguez.

Se va á preguntar á las Cortes si se nombrará una comision que pase á ponerlo en su conocimiento.

El Sr. Secretario (Carratalá): La comision encargada de participar al señor general Serrano su nombramiento de regente, se compone de los señores siguientes:

D. Salustiano de Olózaga.—D. Cirilo Alvarez.—D. Cristobal Martin de Herrera.—D. Pascual Madoz.—D. Victor Balaguer.—D. Manuel Becerra.—D. Gabriel Rodriguez.—D. José Lopez Dominguez.—Marqués de la Vega de Armijo.—D. Antonio de los Ríos y Rosas.—D. Manuel Pastor y Landero.—D. Segismundo Moret y Prendergast.—D. Francisco de Paula Villalobos.—Marqués de Sardeal, secretario.—D. Julian Sanchez Ruano, id.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Los señores diputados que componen la comision recibirán en su domicilio aviso de la hora y sitio donde hayan de reunirse.

El Sr. Secretario (Carratalá): La mesa propone á la aprobacion de las Cortes el siguiente decreto:

«La mesa tiene el honor de proponer á las Cortes constituyentes el siguiente proyecto de decreto para el acto solemne de recibir el juramento al regente de la nacion española:

«Artículo 1.º Reunidas en sesion extraordinaria las Cortes constituyentes en el salon de sesiones á las dos de la tarde, con asistencia del Poder ejecutivo y de los señores diputados en traje de ceremonia, dispondrá el presidente que uno de los secretarios lea la ley de nombramiento de Regente.

Art. 2.º Acto continuo la misma comision, compuesta de quince señores diputados nombrados de antemano conforme á reglamento, saldrá fuera del salon á recibir al regente.

Art. 3.º Al entrar este en el salon, se pondrán en pie todos los concurrentes, permaneciendo sentado el presidente.

Art. 4.º El regente se colocará al lado derecho del Presidente, el cual leerá desde el sitio la siguiente formula de juramento: «Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion de la nacion española de 1869 y las leyes del pais, no mirando en cuanto hiciereis sino al bien y á la libertad de la patria? El Regente responderá en voz alta: «Si juro; y si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido; antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun valor.» Y el Presidente dirá: «Si así lo hiciereis, Dios y la patria os lo premien; y si no, os lo demanden.»

Art. 5.º En seguida el Regente ocupará un sitio que le estará reservado á la derecha del Presidente. Los Diputados tomarán asiento al mismo tiempo, y el Presidente pronunciará estas palabras: «Las Cortes constituyentes han presenciado y oido el juramento que el Regente acaba de prestar á la Constitucion de la nacion española y á las leyes del pais.»

Art. 6.º El regente se retirará en el acto, acompañado de la misma comision de señores Diputados encargada de recibirle.—Palacio de las Cortes 16 de junio de 1869.—Nicolas Maria Rivero.—Manuel Cantero.—Cristino Mantos.—Constantino de Ardanaz.—Manuel Leon Moncasi.—Manuel de Llano y Perti.—El Marqués de Sardeal.—Julian Sanchez Ruano.—Francisco Carratalá.

El señor Vicepresidente (Moncasi): Quedará sobre la mesa.

Se mandó pasar á las comisiones respectivas varias enmiendas y exposiciones.

El señor Vicepresidente (Moncasi): Orden del dia para mañana: El proyecto que se acaba de leer, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.
Eran las cinco y cuarto.

SECCION EDITORIAL

ALICANTE 20 DE JUNIO DE 1869.

Actitud que corresponde al partido republicano para el porvenir de la politica española.

El decreto que prescribe el juramento de la Constitucion á las corporaciones populares y á la milicia ciudadana y la noticia de la prision del conde de Chestre, nos prestan materia bastante para escribir este artículo, en el que nos proponemos hacer algunas indicaciones sobre la actitud que corresponde guardar en las actuales circunstancias al partido republicano si es que está dispuesto á aprovechar la experiencia de la política pasada, en beneficio del porvenir de la causa que defiende.

de, y para bien de los destinos de la patria.

En uno de nuestros números anteriores tenemos manifestado que la Constitución vigente no es la obra particular de ninguno de los partidos ó fracciones que se agitan dentro de la política; que la Constitución recientemente promulgada es la obra de la Nación entera, porque las Cortes que la han confeccionado son el resultado del sufragio universal. Decíamos entonces y repetimos ahora, que el partido republicano ha contribuido eficazmente á la obra constitucional, por lo que ha conseguido que se consigne en ella, con su actitud y hasta con sus mismas exageraciones en la discusión.

Pero si el partido republicano no hubiera conseguido llevar á la ley fundamental los principios democráticos sobre cuya base toda ella está fundada; si la Constitución no estuviera encarnada en los principios de la democracia pura á que obedece en casi todas sus prescripciones, aun así y todo el partido republicano estaría obligado á acatar y cumplir las prescripciones de la Constitución, porque en los gobiernos populares las resoluciones del poder soberano elegido por el voto universal de los pueblos, es la ley suprema y necesaria á que todos los partidos, todas las clases y todos los ciudadanos vienen obligados á prestar fiel obediencia.

Cuando á los pueblos se impone una ley á que no han contribuido con sus votos, cuando el artificio en un poder despótico encadena sus destinos al yugo de la opresión, cuando el poder se hace revolucionario para ejercer á mansalva el despotismo abusando de la fuerza, cuando el gobierno no obedece á ningún principio racional, cuando la ley es violada arriba para oprimir abajo, cuando el fraude es la única normalidad á que obedece la gestión de la cosa pública, cuando la acción de la provincia, del municipio y del individuo no tienen otra esfera en que agitarse y en que desenvolverse mas que la que por su voluntad le señala el gobierno, el derecho de insurrección no solo es legítimo, sino necesario, y los pueblos que no apelan á él, ofrecen á los ojos del mundo civilizado el triste y lastimoso ejemplo de su abyección y de su servidumbre merecida.

Pero en la nación en que se establece una forma de gobierno y se erige un poder sujeto á la ley fundamental que se ha dado así misma en uso de su soberanía, mientras el poder erigido guarde y cumpla fielmente la Constitución á que está sujeto, respetando los derechos del ciudadano, el derecho de insurrección no existe, y el partido político ó la fracción que se revela contra el gobierno, comete un delito de lesa nacionalidad.

Decimos esto á propósito de los rumores alarmantes que se esparcen estos días en perjuicio del partido republicano, al que los partidos reaccionarios tienen empeño en presentar fuera de la ley, creyendo que de esta manera podrán realizar mejor sus aviesos propósitos. Nosotros estamos convencidos, y así creemos que hacemos cumplida justicia al partido republicano, de que éste ha de resistir con toda la fuerza á que su poder alcanza, las instigaciones de los partidos reaccionarios; creemos mas, si la bandera de la reacción llegara á levantarse en alguna parte, el partido republicano como centinela avanzado, se pondría á la vanguardia de los partidos liberales para destruir y hacer pedazos esa sangrienta enseña. Porque solo obrando así y sentado resueltamente sobre la Constitución á que él mismo ha contribuido, es como puede aspirar á la realización de sus principios dentro de un porvenir mas ó menos próximo, y siempre despues que por el ejercicio de los derechos que la Constitución actual concede á los pueblos, se preparen los ciudadanos para la práctica de los mas amplios y radicales de la escuela republicana.

Pero para que no se dude de la buena fé del partido republicano dentro de sus

mismas aspiraciones, es preciso que las corporaciones populares, que las diputaciones provinciales, los ayuntamientos y la milicia ciudadana de los pueblos en que aquella opinion prepondera, lejos de resistir el juramento de la ley fundamental, preceptuado en el decreto del poder ejecutivo que así lo determina, se apresuren á prestarlo espontáneamente, para espresar con él que están dispuestos á servir de baluarte á los derechos que la Constitución garantiza.

JURAMENTO DEL REGENTE.

Hé aquí los interesantísimos detalles que hallamos en los periódicos de Madrid de este importante acto:

Acaba de verificarse con toda solemnidad y pompa la jura de la Constitución por el regente del reino.

La calle de Alcalá, la Puerta del Sol y la carrera de San Gerónimo, por donde debia trasladarse S. A. desde su morada hasta el palacio de las Cortes, estaban inundadas por un inmenso gentío, así como todos los balcones del tránsito adornados de vistosas colgaduras. Las tropas de la guarnición y milicia ciudadana cubrían la carrera.

Al punto de las dos sonó el primer cañonazo y salió el regente del palacio de la presidencia. Las músicas militares batieron marcha real y las tropas presentaron las armas.

La comision se puso en marcha, yendo precedida de batidores de la milicia y una seccion de coraceros del ejército. Seguian dos ayudantes del regente y dos oficiales de estado mayor. Detrás iba el regente solo en una berlina particular con dos caballos, llevando al estribo derecho al capitán general de Madrid y al izquierdo al segundo cabo. A continuacion marchaban todos los generales de division y brigadieres de la guarnición de Madrid, cerrando la marcha un regimiento de coraceros.

En el pórtico del Congreso esperaba á S. A. la comision de diputados encargada de recibirlo. En el salon de sesiones estaban todos los demás diputados, en sesion extraordinaria, y vestidos de etiqueta.

Las tribunas estaban materialmente atestadas de elegantísimas damas.

El cuerpo diplomático de gran uniforme ocupaba su tribuna.

La mesa de la presidencia habia sido reemplazada por otra mas pequeña, cubierta de un tapete de damasco y oro, como el sitio del presidente y el destinado á S. A. Un rico tapiz de terciopelo y oro cubria el estrado presidencial.

Al entrar el regente se pusieron de pié todos los diputados, excepto el presidente. El duque de la Torre vestia uniforme de capitán general. Subió al estrado y saludó al presidente, quedando de pié á su derecha. Entonces prestó en la forma anunciada, de rodillas y con la mano sobre los Santos Evangelios, el juramento de guardar y hacer guardar la Constitución de 1869.

Sentóse despues, y sentáronse tambien los diputados, y S. A. leyó, con voz entera, aunque conmovida, el siguiente discurso:

Señores diputados: Con la creación del poder constitucional que os habeis dignado conferirme, y que acepto reconocido, empieza un nuevo periodo para la revolucion de setiembre. La época de los graves peligros ha pasado ya, y comienza otra de reorganizacion en que nada tenemos que temer, como no sea de nuestra propia impaciencia, de nuestra desconfianza ó de nuestras exageraciones.

Hemos levantado primero la losa que pesaba sobre España, y nos hemos constituido despues bajo la forma monárquica tradicional de nuestro pueblo, pero rodeada de instituciones democráticas. Ahora es llegado el momento de desenvolver y consolidar las conquistas realizadas y de fortalecer la autoridad, que es el amparo de todos los derechos y el escudo de todos los intereses sociales, estrechando al mismo tiempo nuestras relaciones diplomáticas con las demás potencias.

Difícil es la empresa para mis débiles fuerzas; pero me infunden confianza en el éxito vuestra alta sabiduría, la adhesión decidida de todo el ejército de mar y tierra, el esforzado patriotismo de la Milicia ciudadana y el espíritu sensato y nobilísimo de nuestra nación regenerada.

Desde el puesto de honor á que me habeis elevado no veo los partidos políticos; veo el Código fundamental que á todos obliga y á mi el primero, y que será por todos obedecido y acatado; veo á nuestra querida patria tan ansiosa de estabilidad y de reposo como ávida de progreso y libertad, y, por último, como suprema aspiracion en el desempeño de mi honroso cargo, el fin de un interregno durante el cual se practique sincera y lealmente la Constitución del Estado, se ejerciten pacífica y ordenadamente los derechos individuales, se afirme el crédito dentro y fuera de España y se asiente la libertad sobre la base firmísima del orden moral y material para que el monarca elegido por las Cortes

Constituyentes comience su reinado próspero y feliz para la patria á lo que he consagrado y consagro todos mis afanes, todos mis desvelos y mi existencia toda.

A este discurso, que fué acogido con señales de aprobacion, contestó el señor presidente de la Cámara en estos términos:

El Sr. Presidente: Las Cortes Constituyentes han oido con viva satisfaccion las nobles palabras, los levantados propósitos del regente que acaban de elevar con la casi unanimidad de sus votos. Corresponde dignamente á los altos fines que las Cortes han tenido presentes al crear la regencia; practicar severamente, liberalmente, cuidadosamente la Constitución del Estado; practicar todos los días, á cada hora, la soberanía del pueblo español; garantir, proteger el ejercicio libre, libérrimo de los derechos individuales, que forman la enseña y la gloria de la regeneracion presente, tal es la obra grande que las Cortes han encargado á todos los funcionarios públicos y que depositan en manos del regente de la nación española.

Y menester es convenir que á nadie podia corresponder con tanto derecho, si derecho pudiera haber para esta grande elevacion á la regencia del reino, como al general Serrano, porque el ciudar de esta soberanía de la nación y estos derechos individuales, estas grandes conquistas de la revolucion de setiembre, á nadie, absolutamente á nadie corresponde como al general Serrano.

El día, señores, que se amengue la soberanía de la nación, el día en que los derechos de los españoles se conculcaran ó se dieran mermados, el nombre del general Serrano, hoy tan glorioso, y el recuerdo gloriosísimo de Alcolea se sepultarán en la nada. Cuente, pues, el general Serrano, y cuente bien, cuente el regente de la nación española con todos los españoles, porque las Cortes, porque el ejército, porque la Milicia, porque los ciudadanos, porque todos nosotros no tenemos de hoy en adelante con el regente de la nación española mas que una sola bandera: todo para la patria y todo por la patria.

Terminado el acto, el Sr. Rivero estrechó entre sus brazos al general Serrano.

Diéronse entonces cinco vivas, que fueron contestados con el mayor entusiasmo:

¡Viva el regente del reino!
¡Viva Español!
¡Viva la Constitución!
¡Viva la soberanía nacional! (Este viva le dió el mismo presidente de la Asamblea.)

¡Viva el presidente de las Cortes!

S. A. salió del Congreso y se restituyó á su morada con igual solemnidad que á la venida, y fué victoreado esta vez por la muchedumbre que inundaba la plaza de las Cortes.

Nuestro servicio telegráfico particular anuncia ayer la prision del conde de Cieste. Sobre este suceso hallamos en un periódico de Madrid, lo siguiente:

Esta mañana ha llegado por la vía del Norte el Sr. conde de Cieste; en la estacion le esperaban el brigadier Sr. Morelo, el comandante de la Guardia civil Sr. Valencia y un delegado del gobernador civil, quienes comunicaron al primero órdenes que habian recibido, y en su consecuencia el Sr. conde de Cieste fué conducido á la estacion del ferro-carril del Mediodía, de donde salió en el tren de las diez y media para Aranjuez, donde segun nuestras noticias recibirá nuevas órdenes.

Segun de público se dice, el conde de Cieste irá á las islas Marianas, por disposicion del gobierno.

La autoridad militar de esta provincia recibió ayer un despacho oficial, anunciándole haberse constituido el nuevo gabinete en la siguiente forma:

Presidencia y Guerra, general Prim.—Marina é interino de Ultramar, Topete.—Estado, Silvela.—Hacienda, Figuerola.—Gracia y Justicia, Herrera.—Gobernacion, Sagasta.—Fomento, Ruiz Zorrilla.

Ayer se constituyó la nueva diputacion provincial, celebrando sesion, en la que fué elegido vice-presidente el Sr. D. Cirio Perez.

La diputacion nombró tambien la comision de act. s., siendo elegidos para componerla los Sres. Villalobos, Bergez y Pastor de la Roca.

La corporacion provincial se ocupó despues en el despacho de varios expedientes.

Ayer regresó á esta capital de vuelta de su expedicion á Alcoy el señor gobernador de la provincia.

Merece fijar la atencion del público el siguiente hecho:

El periódico que mas ha vendido durante la semana anterior en Paris cuando ocurrieron los desórdenes, ha sido el *Indicador de los caminos de hierro*. Esto indica claramente cuál es el primer efecto que logran los perturbadores y por qué los comerciantes de Paris determinaron ha-

erse justicia por su mano, caso de que la fuerza pública no lo hiciera con prontitud.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

D. Antonio Romero Ortiz, ministro de Gracia y Justicia, en nombre y con acuerdo del poder ejecutivo de la nación, á todos los que las presenten. vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes Constituyentes nombran regente del reino al presidente del poder ejecutivo don Francisco Serrano y Dominguez, con el tratamiento de alteza y con todas las atribuciones que la Constitución concede á la regencia, menos la de sancionar las leyes y suspender y disolver las Cortes Constituyentes.

De acuerdo de las Cortes se comunica al poder ejecutivo para su conocimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes diez y seis de junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás Maria Rivero, presidente.—Manuel de Llano y Persi, diputado secretario.—El marqués de Sardoal, diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.

Por tanto, mando á todos los tribunales, Juticias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid diez y siete de junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Votada ya y promulgada la Constitución de la monarquía española por las Cortes Constituyentes de 1869, el poder ejecutivo, que prestó solemnemente juramento del guardarla y hacerla guardar ante el presidente de las mismas, ha dispuesto que sea tambien jurada por todos los funcionarios públicos y corporacion populares, usando de la siguiente fórmula:

«Jurais guardar y hacer guardar la Constitución española promulgada en 6 de junio de este año? Jurais haberos bien y fielmente en los deberes que como funcionario y como ciudadano teneis contraidos, mirando en todo por el bien de la nación?»

A lo que contestará el interpelado: «Si juro.» Y proseguirá el interpelante: «Si así lo hicierais, Dios y la patria os lo premien; y si no os lo demanden, además de exigiros la responsabilidad con arreglo á las leyes.»

Para que este juramento se verifique de un modo conveniente y ordenado por todos aquellos que tienen el deber de prestarlo, se tendrán presentes las siguientes disposiciones.

1.ª Que los gobernadores de las provincias presten el juramento prescrito ante el secretario de su gobierno respectivo.

2.ª Que los gobernadores le reciban á su vez del secretario del gobierno, del vicepresidente de la diputacion provincial, del alcalde primero popular de la capital de su provincia, de todos los empleados activos, cesantes y jubilados dependientes de este ministerio que residan en ella.

3.ª Que el vicepresidente de cada diputacion provincial reciba el juramento á los individuos todos que la compongan, á las corporaciones que de ella dependan y á los empleados que sirvan bajo sus órdenes.

4.ª Que los alcaldes primeros populares, excepto los de las capitales, que prestarán el juramento segun previene la disposicion 2.ª, lo presten en manos del segundo alcalde ó en las del regidor primero si no lo hubiera; recibéndolo despues á este y demás individuos que compongan su respectivo ayuntamiento, á las corporaciones y empleados que de él dependan, y de todos los que dependiendo de este ministerio, así activos como cesantes y jubilados, tengan su residencia en el término municipal. Tambien le recibirán á los jefes de las fuerzas ciudadanas.

5.ª Los jefes de los Voluntarios lo recibirán á los oficiales é individuos de la fuerza de su mando.

6.ª El secretario de la autoridad ante quien haya de prestarse el juramento, ó en su falta la persona que al efecto designa, levantará un acta en que se detallan los nombres y categoria á que pertenezcan todos y cada uno de los que lo presten, y espedirá certificaciones de haberlo verificado con el correspondiente V.º B.º de la autoridad indicada, á todo el que lo pidiere con objeto de hacerlo constar donde y cuando le convenga.

7.ª El juramento de la Constitución deberá verificarse en un mismo día en todos los pueblos de cada provincia, y al efecto los gobernadores respectivos designarán el que juzguen mas oportuno; publicarán este decreto en los *Boletines oficiales*, y adoptarán cuantas medidas juzguen convenientes ó necesarias.

8.ª Como causas que no es fácil prever pudieran impedir á algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el día que se designe, se concederá por los gobernadores un término que no exceda de 15 días para que lo verifiquen, haciéndolo así constar en el acta, de la que se sacarán tres copias: una quedará en poder de la autoridad ante quien se haya prestado el juramento, y las otras dos serán remitidas á los gobernadores respectivos, quienes enviarán una á este ministerio.

GACETILLA

Madrid diez y siete de junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 17.—Gran irritación han causado en las Tullerías los nuevos desórdenes que han estallado ayer en Saint Etienne. El general Niel ha enviado al general comandante de la división de Lyon las órdenes oportunas para que se refuerce la guarnición de la primera de estas ciudades y adopte, de acuerdo con las autoridades civiles, las medidas necesarias para que no se renueven tales desórdenes.—Se confirma la noticia de que por ahora no habrá ninguna modificación en el ministerio.

Paris 17.—Asegúrase que el gobierno imperial ha resuelto pedir al gobierno belga la expulsión de Rochefort de Bélgica. En los círculos optimistas se pretende que va a decretarse una serie de medidas en completa contradicción con la carta por la cual el emperador ha contestado al diputado Mackau. La legislatura para la discusión de actas durará solo seis semanas.

SECCION DE NOTICIAS.

INTERIOR.

D. Salustiano Olózaga, después de dar cuenta a la Asamblea del resultado de su misión al lado del regente del reino, se retiró a su casa ligeramente indispuerto.

—A consecuencia de un telegrama que ha recibido el diputado Sr. Rubio, del Ayuntamiento de Sevilla, han presentado los republicanos una proposición en las Cortes pidiendo el estrañamiento de España del duque de Montpensier. El Sr. Alarcón ha presentado otra de no há lugar a deliberar.

—La comisión que entiende en la proposición de ley sobre los suministros de Salamanca, ha dado dictamen proponiendo que pase el expediente a Gracia y Justicia para que saque el tanto de culpa y lo envíe a los tribunales correspondientes.

—Se dice que se trata de reorganizar la fuerza de Voluntarios de la Libertad de la Coruña, a consecuencia de la actitud que mostraron el día en que se promulgó la Constitución.

—El brigadier Macías ha sido destinado de cuartel a Canarias. Según *La Epoca*, encontró la orden del señor ministro de la Guerra al volver a su casa después de asistir a la ceremonia de la jura de la Constitución.

—Anuncia *La Correspondencia* que los carlistas han vuelto a aplazar sus proyectos de movimiento hasta que el general Cabrera pueda ponerse al frente del ejército carlista. Lo mismo dá.

—Escriben de Roma que el conde de Girgenti ha sido llamado a Paris el sábado último por un despacho telegráfico de la ex-reina Isabel, su suegra. El príncipe preguntó si podía retardar uno ó dos días su marcha; pero se le contestó en el acto que partiera en seguida, y así lo hizo, dejando a su esposa al cuidado del conde de Trápani.

—El Sr. Escario, de cuyo prematuro fin hemos dado ya cuenta, murió del cólera en la tarde del lunes, habiendo el capitán general interino comunicado este suceso al gobierno. El señor Escario había ido ya a Ultramar con el triste presentimiento de no poder soportar la fatal influencia del clima.

—De uno de los infinitos impresos sin forma que todos los correos se reciben de Cuba, toma las Cortes las siguientes líneas que verdaderamente merecen los honores de la publicidad:

«Los buenos ciudadanos, dice, que vivimos de nuestro honrado trabajo, no queremos aquí ninguna clase de libertades, pero si que no nos envíen tantos empleados de malas notas, los mas de los cuales vienen con sus sueldos embargados, desprestigian a la autoridad, y con su proceder sublevan la opinión de los naturales contra España.»

Regocijo.—Con el plausible motivo de recibirse en esta capital la noticia de haber jurado el regente, anteaer a las doce de la mañana las baterías del castillo de Santa Bárbara dispararon una salva de 21 cañonazos.

Como las autoridades no habían comunicado noticia alguna al público, los primeros cañonazos produjeron una verdadera alarma en la población. Conocida la causa del estruendoso salido, el sobresalto se cambió en regocijo, saludando gozoso el vecindario tan plausible suceso.

Para completar la solemnidad del día, por la tarde formaron en parada en el paseo del malecón las fuerzas que guarnecen la plaza, asistiendo a la fiesta militar una concurrencia numerosa.

Ahora se espera la solemnidad de la jura de la Constitución, sobre lo cual nada se ha dispuesto todavía.

Aguas.—Dícese que una empresa particular se dispone a conducir a esta capital las aguas del conocido manantial de la Alcoroya, de que tanto uso se hace aquí trayéndola en cántaros y barriles. Si este proyecto se realiza, ganaría mucho Alicante, pues si bien aquel manantial no es considerable, es suficiente para satisfacer las necesidades del consumo público, pudiendo destinar las aguas que hoy tiene la población, a la limpieza, riegos y demás usos necesarios.

El vecindario tendrá además la ventaja de la excelente calidad del agua que no tiene nada de común con la malísima que hoy tiene.

Titulos.—En el Instituto de segunda enseñanza de esta capital, terminaron ayer los ejercicios para obtener el título de peritos mercantiles, siendo aprobados los Sres. Chápoli, Quesada, Anton y Blanco, jóvenes y aventajados alumnos de aquel establecimiento.

Súplica.—Hay aquí dos paseos tan lindos y tan frondosos que hacen olvidar que nos hallamos en el país mas árido y seco de la Península. Nos referimos al malecón y a la plaza de las Barcas. Pues bien, empiezan a estar marchitos y si se les priva absolutamente del agua, acabarán por perderse. Ya sabemos los apuros que pasa la población por la escasez de aguas, pero así y todo, suplicáramos al ayuntamiento que des tinase al menos una pequeñísima cantidad a esos paseos; la suficiente no mas para que no se pierda lo que tantos años y tanto trabajo ha costado crear.

Teatro.—Anoche se puso en escena la famosa ópera del gran Donizetti *Linda de Chamounix*. Con esta son cuatro las ejecutadas en las cinco funciones que van hechas, a saber: *Poliuto*, *Trovatore*, *Macbeth*, y *Linda*. Esto es pasmoso y parece increíble, y solo con fé y fuerza de voluntad se puede hacer, pues no hay tiempo material para este trabajo en ocho días. Y lo notable es, que las obras se ejecutan con esmero y precisión, contribuyendo a ello el tener la orquesta buenos profesores y al frente un director práctico y entendido de conocimientos nada comunes, y solo así es como se comprende que se haga un trabajo tan impropio y en tan poco tiempo. Bien es verdad, y lo decimos sin pasión, que en pocos teatros y poblaciones del orden de Alicante, se encuentran coros de hombres y orquesta como la que tenemos aquí.

La *Linda*, se ha ejecutado bastante bien sin embargo del poquísimo tiempo que ha habido para ensayarla.

La Sra. Cialdini cantó muy distintamente su interesante papel, la cual tiene una bonita, y simpática voz.

La Sra. Férloti, y los Sres. Conti, Mari, Reduzzi y Carapia, contribuyeron al éxito de la ejecución, habiendo tenido muy buenos momentos los Sres. Conti y Mari.

Suplicamos a quien corresponda se ponga un poco mas de cuidado en el servicio del alumbrado y mas orden en el palco escénico.

Sr. Alcalde....—La chiquillería molesta horrosamente a los vecinos con esos *triquitragues* fulminantes que, en paredes, puertas, baldosas de calle y en todos sitios, están continuamente disparando, produciendo un ruido infernal. Que se corrijan estos abusos, y todos lo agradeceremos.

Sr. Alcalde....—¿Qué se han hecho los mu-

nicipales, pues hace muchos dias no vemos, hoy que tan buen papel podrian prestar para hacer cumplir las disposiciones de policía urbana que se sirviera V. mandar y que tanta falta hace en Alicante?

Depósito de Azulejos.—Hemos tenido el gusto de ver el que hay en la calle de la Virgen de Belem núm. 4, cuyo surtido abundante y variado, llama la atención, como también la baratura y excelente calidad del género. Recomendamos este establecimiento que tanta falta hacíamos en Alicante.

Vivir para ver.—El paseo de los Mártires de la Libertad se despide aceleradamente papa el otro mundo.

Los que se llaman sus intimos amigos son los que le preparan el sudario, abandonándolo en su infancia por completo. ¡Séale ligero el municipio!

Fenómeno.—En el pueblo de Agost fué muerto a escopetazos el miércoles último por dos vecinos de aquel pueblo, un animal tremendo, muy parecido al lobo, que había caído en la trampa levantada para cazar zorras; no sin haberse defendido ferocemente de los cazadores que se vieron bastante apurados en algunos momentos, por las terribles acometidas de las fieras.

Medida que fué su piel, resultó con siete palmos de larga por cinco de ancha, que representa un tamaño desconocido entre la raza lobera.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE ALICANTE.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el día de ayer.

Entrados.

Bergantin gol. griego Theodosio, c. M. Z. Frangak, de Constantinopla, con trigo, a la órden.

Laud San Pedro, p. J. Corbeto, de Argel y santa Pola, con trigo, a G. Carratalá.

Laud San José, p. B. Roselló, de Marsella, con trigo y efectos, a B. Felany.

Laud Santo Tomás, p. J. Bay, de Argel y Santa Pola, con trigo y efectos a J. Mas.

Vapor Valencia, c. C. Batalla, de Valencia, con efectos, a M. Guardiola.

Despachados.

Laud San Antonio, p. J. Golaber, para Cagliari, con lastre.

Laud Maria, p. A. Roselló, para Torrevisja, con petróleo.

Id. Angeles, p. J. R. Mas, para Argel, con efectos.

Vapor Valencia, c. C. Batalla, para Sevilla, con efectos.

Laud Santo Tomás, p. J. Baile, para Santa Pola, con trigo y efectos.

Id. Monte-Carmelo, p. J. Gonzalez, para Orán, con vino.

Id. Ricardo p. P. Iglesias, para Santa Pola, con lastre.

Balandra Jóven Antonio, c. V. Baldó, para Aguilas, con trigo.

Laud Francés p. Rosa y Maria, p. J. Rival, para Adra, con lastre.

Pol. gol. id. Invencible, c. J. Aveño, para Santander, con lastre.

Lau id. San Roque, p. R. Alba, para Santa Pola, con lastre.

SECCION LOCAL

Alcaldía Popular de Alicante.

Reales cnts.

Corrida de Toretes a beneficio de las quintas.	
Total importe de lo recaudado.	10.949
Id. de los gastos.	9.190 66.
Beneficio.	10.758 34.

Cuya cantidad ha sido entregada en la Depositaria del Ayuntamiento. Alicante 18 de Junio 1869. — Francisco Valero.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL INSTITUTO DE ALICANTE.

Dia 19 de Junio de 1869.

HORAS.....	BARÓM. A 0° Millim.	TERMÓMETROS.		VIENTO	ESTADO DEL CIELO.
		Centig.	Reaum.		
9 m.	760-60	24-0	12-2	E	Cubierto.
3 t.	760-80	20-4	16-8	E.	Idem.
Temperatura m.		29-2	23-4		
Idem mínima....		12-8	10-2		

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Silverio, papa y mártir.

CULTOS

Los oficios del día.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran función para hoy, por la compañía italiana.

Por última vez, la popular ópera en cinco actos, del célebre Maestro Verdi, titulada: *El Trovador*.

A las 3 y 1/2.

Precios.—Palcos principales y plateas 50 reales.—Palcos segundos 30.—Butacas hasta la fila 8.ª 8 reales.—Id desde la 9.ª en adelante 6 reales.—Lunetas de anfiteatro-plateas 2, 50.—Luneta de 1.ª fila de palco corrido 2, 50.—Id de 2.ª y 3.ª fila, 1 50.—Delantera de paraíso 2, 50.—Entrada principal 4 reales.—Id. al 2.º y tercer piso 3 reales.—Para los niños y clases de tropa de ejército y armada, habrán medias entradas a 2 reales.

Nota.—Está en ensayos la magnífica ópera del maestro Verdi, titulada, *El Baile de Máscaras*.

ÚLTIMA HORA

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular del Eco.

Madrid 19 de Junio de 1869.

Las Cortes han aprobado la proposición de no há lugar a deliberar, presentada en contra de la que formularon los republicanos con referencia a la venida de Montpensier.

Prim ha pronunciado un discurso, pidiendo benevolencia. Al dirigirse a los republicanos les aconseja que marchen despacio porque marchando despacio llegarán a su término.

Bolsa: c. 26 30; d. 00 00.

ALICANTE:

IMPRESA DE RAFAEL JORDA.

plaza del Progreso, 6.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellón.	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellón.	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellón.	OBSERVACIONES.	FECHA.	PAPEL.	DINERO
Azúcar bl. sup. florete.	arroba v.	64 á 66		Bacalao noruego.	50 kil.	140 á	no hay	Harina Stand. 1.ª y 2.ª	arroba v.	y	no hay	Londres	90 d.	50
Id. regular á bueno.	id.	60 á 62	exist.	Id. francés.	id.	á	idem	Id. de Vallad. 1.ª y 2.ª	idem.	y		Paris.....	8 d.	5.17
Id. queb. reg. á bueno	id.	57 á 58	falta	Id. labrador.	id.	á		Id. manchega 1.ª y 2.ª	idem.	53 y		Marsella....		5.17
Id. superior.	id.	52 á 54	exist.	Barrilla pura.	quintal.	38 á 40	calma	Id. del país. 1.ª	id.	23 á		Madrid.....		5.18
Id. bajos.	id.	49 á 50	idem	Id. de 2.ª con mezcla	id.	22 á	idem	Id. de Zaragoza. 1.ª y 2.ª	id.	23 y		Barcelona..		par
Id. de Pen salares bl.	id. c.	51 á	idem	Id. sosa pura.	id.	21 á	idem	Id. estrangera.	id.	18 á 21	p. exist.	Reus		1.12
Id. id. queb.º 2.º	id.	42 á 49	idem	Cacao caracas bueno su.	libra c.	5 1/2 á 6	falta	Higos secos neg. seg. cl.	id.	á	idem	Tarragona.		1.12
Aceite de Andalucía.	id. v.	á	falta	Id. Güirias.	id.	4 1/4 á 4 1/2	exist.	Id. blancos.	id.	á	idem	Cádiz.....		1.14
Id. del país.	id.	54 á 55	escaso	Id. Carúpano.	id.	á	falta	Maiz navegado.	barchilla	12 á 14	pocas.	Málaga		3.18
Ais del país.	id.	49 á 50	exist.	Id. Cabano.	id.	3 á 3 1/4	idem	Pimiento molido seg. cl.	arroba v.	34 á 38	escasa.	Sevilla		
Id. de la Mancha.	id.	55 á 57	idem	Id. Guayaq. segun cl.	id.	3 1/8 á 3 3/8	exist.	Pimienta negra, id.	id.	70 á		Coruña.....		
Aguard. de caña 20 grad.	pipa.	1200 á	exist.	Id. Maranh.	id.	á	idem	Peti oleo	arroba c.	32 á 33	escaso	Santander..		
Id. espíritu de 35 id.	cántaro.	42 á 44	no hay	Cacao Trinidad.	id.	á	falta	Id. en latas.	lata.	42 á 43	exist.	Zaragoza..		
Id. anisado de 20 y 25	id.	25 á 30	calma	Café Puerto-Rico.	quinta' v.	300 á	escaso	Regalicia del país.	quintal.	38 á 40	falta.	Bilbao.....		par
Atun en salmuera surtido	pipa.	900 á 1100	exist.	Id. Cuba.	id.	á	falta	Id. de la Mancha.	id.	41 á 42	idem.	Valencia...		1.12
Azafrán.	lib. 12 o. v.	116 á 135		Id. de Manila.	id.	335 á		Sardinas de Gal. seg. cl.	arroba v.	á		Cartagena..		3.14
Almend. comun en pepita	car. 10 ar	735 á	calma	Canela de Ceilan.	lib. 12 o.	14 á 16-50	escaso	Id. de Manila.	id.	á	no hay	Murcia.....		3.14
Id. costereta.	arb. v.	á		Id. de Manila.	libra c.	á	no hay	Id. de Ayamonte.	id.	á		Oribuela....		1.12
Id. fina id.	id.	90 á 92	idem	Clavo de especia.	lib. 12 o.	2 1/2 á 2 5/8	calma	Trigo cand. de la Manca	fanega.	á		Alcoy.....		1.12
Id. pestañeta.	id.	90 á 92	idem	Cominos del país.	arroba v.	140 á	escasos	Id. jeja del país.	id.	á				
Id. mollar en cáscara.	barchilla.	23 á 24	calma	Id. de la Mancha.	id.	á	no hay	Id. fuerte de id.	id.	á				
Id. formiguetta.	id.	21 á 22	idem	Cebada del país.	cahiz	82 á 84	escasa	Id. Málaga.	id.	á				
Altramuzes segun clase	id.	12 á 13	exist.	Cebada de navegada.	fanega.	16 á 16 1/2	exist.	Id. mezclilla.	id.	á				
Bacalao ingl. de cur gde	quintal v.	165 á	idem	Cáscara gr. sda.	quintal	á	idem	Trigo estrangero.	id.	35 á 45	exist.			
Id. id. mediano.	id.	165 á	idem	Esparto.	id.	18 á 18-50	firme	Vino aloeque seco.	cántaro.	8 1/2 á 9 1/4	noml.			
Id. id. pequeño.	id.	á	falta	Harl. de Aranjuez de 1	arb. en s.	23 á		Id. id. dulce.	id.	9 1/2 á 10 1/2				

Los napoleones solicitados de a 1.78 por 100.

BOLSA DE MADRID.

Del 9 de Junio de 1869.

á por 100 consolidado. 26-52

3 por 100 diferido. 26-00

Obligaciones de Ferro-carrilas. 56-91

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^A



LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto Rico y Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los ferro-carriles del mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.

No tocará en Valencia sino se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz, los días 9 y 24 por la noche.

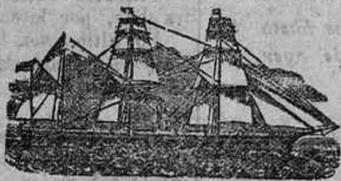
Darán mayores informes los Sres. Valle y compañía.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito. Paris, en casa del inventor. BROSSE, boulevard Magenta, 158.

Depósitos en Alicante Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia Cuadra y Compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADAIIRA, GUADIANA

SALIDA DE ALICANTE:

Los martes, } á las 5 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
 } á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admiten carga y pasajeros.

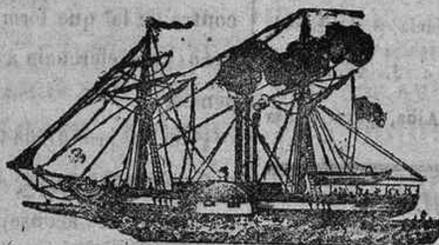
Consignatarios, Sres. Valle y compañía.

ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG

FARM. 2 RUE CASTIGLIONE PARIS

En Alicante, Sres. Bellido y R. Hernandez.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLA, AMAT Y COMPAÑÍA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros.

Salen de este puerto todas las semanas para Barcelona, Cetta y Marsella.

Se admite cargo para Génova, Lion, Burdeos, París y demás puntos de Europa.

Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

FARM. 2 RUE CASTIGLIONE PARIS

Depositos en Alicante Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

COMPAÑIA CATALANA GENERAL

DE

SEGUROS.

RIESGOS MARÍTIMOS.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente favorables para el asegurado.

Representantes en esta plaza, los Sres. Valle y compañía.

JAMONES SUPERIORES DE GALICIA

Acaba de recibirse una partida en el almacén de D. Jaime Ferrer, paseo de Mendez Nuñez, y se vende á precios sumamente módicos, siendo su calidad tan superior como la de los recibidos anteriormente y que tanta aceptación tuvieron.

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARÍTIMOS POR VAPOR.

Línea del Mediterráneo al Brasil y al Rio de la Plata.

Salidas de Marsella los días 15 y de Gibraltar los días 18 de cada mes para San Vicente Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

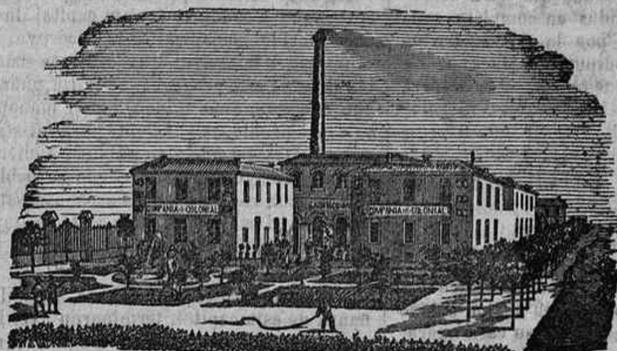
Para carga y pasaje dirigirse á los Sres. Valle y compañía.

CHOCOLATES.

FÁBRICA MODELO DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

14 años de existencia.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FÁBRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, Madrid.

SUCURSAL, MONTERA 8.



VAPOR CID.

Fondeará en este puerto los lunes á las cinco de la tarde, y saldrá los miércoles á las cuatro de la madrugada, para Altea, Denia y Valencia.

Admitirá carga, pasajeros y encargos.

Consignatarios, D. G. Carratalá é hijos, calle de S. Fernando.

VAPOR JOVELLANOS

Saldrá el 22 del actual para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Cornuña, Ferrol, Gijon y Santander.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Sres. P. R. Dahlander y Prytz, calle de Maldonado, núm. 15.

VAPOR PROVENZAL

Saldrá de este puerto para Barcelona Cetta y Marsella el 21 del corriente.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario D. José Carratalá y Blanes, Gravina 14.

LÍNEA HISPANO-INGLESA.

El Vapor Español Ter. saldrá el 22, del corriente para Cartagena Málaga Cádiz y Liverpool.

Admiten carga y pasajeros.

Los despachan los Srs. D. M. Guardiola y Hermano.

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

Los mas serios experimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra los catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asma, etc. Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud.

Exíjase en cada frasco la firma de G. mault y C. - Precio del frasco 46 rs.

Depósitos en Alicante, Sres. Lorenzo Rodriguez Hernandez, y J. C. Bellido.

VENTA.

Se vende una casa con un huerto-jardín, situada en la calle Mayor de la Universidad de San Juan. La casa señalada con el número 10 es grande y con sus departamentos correspondientes, con cuadra y sitio para carruajes. El huerto-jardín de cabida de tres tabullas, se halla cercado de pilares, con sus empalizadas; todo nuevo, y para su riego está dotado con 9 minutos y 1/2 de agua del Pantano de esta huerta, cada martaba.

El encargado de su venta es D. José Bas.

En la imprenta de este periódico hallarán los secretarios de ayuntamientos cuantos documentos impresos necesiten para sus oficinas.

AVISO

Jamones superiores de Orense; almacén de los señores R. Lagier y compañía, Victoria

BAÑOS

sulfurosos de las Salinetas,

A 15 MINUTOS DE LA ESTACION DE NOVELDA.

Especialisimos para la curacion de las erupciones de carácter herpético, afecciones de los órganos de las señoras, humor escrufuloso, consolidacion de fracturas y resolucion de los infartos de las visceras.

Por la composicion de sus aguas producen todos los efectos de los baños de mar y de los sulfurosos.

El administrador tiene el honor de poner en conocimiento del público que los baños están abiertos hasta fin de setiembre, habiéndose mejorado la asistencia todo lo posible sin aumentar la tarifa.

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo á precio alzado desde Alicante á Suez con destino á las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

PIANOS.

En el almacén de pianos de D. Rafael Thous, calle de San Fernando núm. 24, se venden y alquilan pianos de la acreditada fábrica de Boisselot y Bernarreggi, los cuales se venden á plazos, dando una pequeña cantidad al contado, según la clase del piano y 100 rs. mensuales, hasta adquirir su propiedad.

También se hacen cambios de pianos nuevos por usados.

En el mismo almacén se alquila toda clase de muebles ordinarios y de lujo.

MUEBLES.

En el taller de Ebanistería de Perales calle de San Fernando, se venden de lance varios muebles de caoba en buen estado.